



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS FINANCIEROS  
Y PREVISIONAL PRIVADO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

## **INFORME N° 0021-2022-EF/65.03**

**Para** : Señor  
**ANDRÉS ABEL ZACARÍAS CÁMAC**  
Director General  
Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado

**Asunto** : Informe Ejecutivo de Gestión 2021<sup>1</sup>

**Referencia** : Resolución Ministerial N° 103-2020-EF/47 (numeral 5.4.1)

**Fecha** : Lima, 16 de febrero de 2022

Tengo a bien dirigirme a usted en atención al asunto, a fin de elevar a su despacho el presente informe ejecutivo, sobre lo gestionado por la Dirección de Mercados de Seguros y Previsional Privado, durante el ejercicio presupuestal 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el 5.4.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/47.01, denominada “Integridad y Lucha contra la Corrupción en el Ministerio de Economía y Finanzas”.

### **1. Antecedentes**

Con Resolución Ministerial N° 008-2020-EF/43 de fecha 07 de enero de 2020, se designó al señor Miguel Rivera Melgar como Director del Programa Sectorial II – Director de la Dirección de Mercado de Seguros y Previsional Privado (DMSPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF); y, con Resolución Ministerial N° 011-2022-EF/43 del 20 de enero de 2022, se acepta su renuncia al puesto de Director de la DMSPP.

Por ello, la Dirección de Mercado de Seguros y Previsional Privado, al ser una unidad orgánica de la Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado, se encuentra a cargo del señor Andrés Abel Zacarías Cámac, Director General mediante Resolución N° 047-2022-EF/43 de fecha 16 de febrero de 2022.

### **2. Estado Situacional al inicio del Ejercicio Presupuestal 2021**

Respecto al Sistema Privado de Pensiones (SPP), a finales del 2021 los trabajadores afiliados al SPP ascendían a 8.25 millones, de los cuales 3.6 millones cotizaban de forma regular al sistema. El valor total del fondo de pensiones administrados por las AFP ascendía a S/ 131.9 mil millones, representando un

<sup>1</sup> En el marco de la Directiva N° 001- 2020-EF/47.01.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS FINANCIEROS  
Y PREVISIONAL PRIVADO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

15.8% del PBI y la cobertura de este sistema previsional se encontraba en 22.4%. Adicionalmente, el número de operadores en el mercado del SPP sigue siendo de cuatro AFP en el sistema.

En cuanto al costo para los afiliados por la administración de su fondo de pensiones, se debe mencionar que se observa una disminución importante, luego de la implementación de la cuarta licitación de nuevos afiliados en el SPP (el componente sobre la remuneración en el caso de la comisión mixta, se redujo a 0% en junio de 2019).

Con relación a las comisiones cobradas por las AFP, se ha visto un descenso en los últimos años, debido a las licitaciones que efectúa la SBS del servicio de administración de cuentas individuales de capitalización (CIC) de los nuevos afiliados al Sistema Privado de Pensiones (SPP).

Al 2021, se han efectuado cinco licitaciones, la primera fue aprobada en el año 2012, y entregó, por dos años (desde junio 2013 a mayo 2015), la exclusividad de afiliación a la AFP ganadora. La última licitación fue en diciembre de 2020, para los nuevos afiliados que se incorporen al SPP desde el 1 de junio del 2021 hasta el 31 de mayo 2023, resultando ganadora la AFP INTEGRAL.

**Cuadro 1**  
**Comisiones Ganadoras por Licitación en el Sistema Privado de Pensiones (SPP)**

Comisión	1era Licitación (junio 2013 a mayo 2015)	2da Licitación (junio 2015 a mayo 2017)	3era Licitación (junio 2017 a mayo 2019)	4ta Licitación (junio 2019 a mayo 2021)	5ta Licitación (junio 2021 a mayo 2023)
Flujo	0.47%	0.38%	0.18%	0.0%	0.0%
Saldo	1.25%	1.25%	1.25%	0.82%	0.79%
AFP Ganadora	Habitat	Habitat	Prima	Integra	Integra

Fuente: SBS

Respecto de las comisiones que cobran las AFP, por la gestión de los aportes previsionales – a diciembre del 2021- se observa que la comisión por flujo está, en promedio, en 1.58%, mientras el promedio del componente sobre flujo de la comisión mixta está en 0.17% y el promedio del componente sobre el saldo es 1.12%. El detalle a continuación:





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS FINANCIEROS  
Y PREVISIONAL PRIVADO

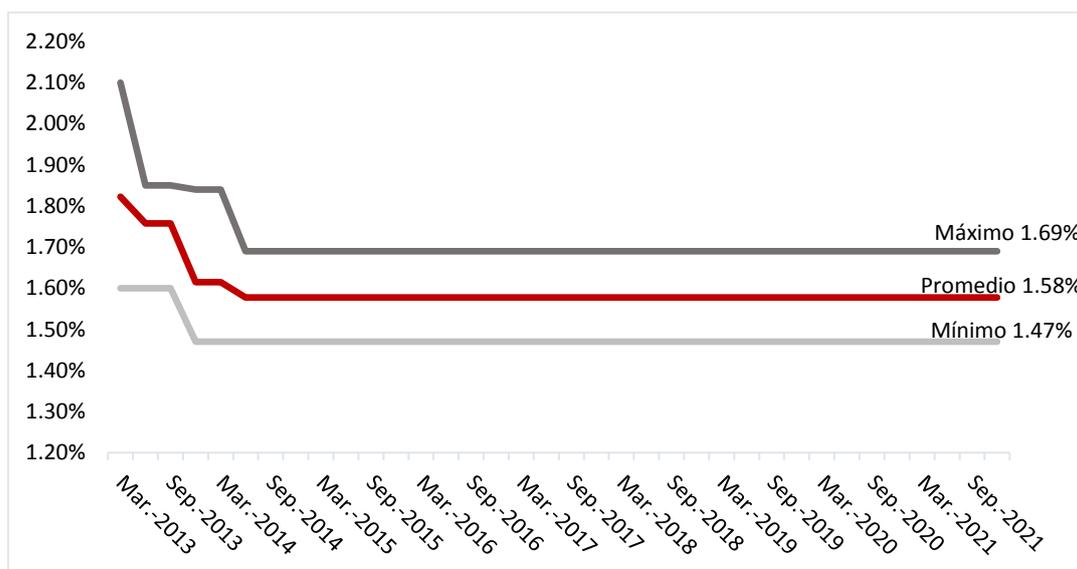
“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

**Cuadro 2**  
**Comisiones en el SPP a diciembre del 2021**

AFP	Comisión sobre flujo	Comisión mixta	
		Comisión sobre flujo	Comisión sobre Saldo
Habitat	1.47%	0.23%	1.25%
Integra	1.55%	0.00%	0.79%
Prima	1.60%	0.18%	1.25%
Profuturo	1.69%	0.28%	1.20%
<b>Promedio</b>	<b>1.58%</b>	<b>0.17%</b>	<b>1.12%</b>

En los gráficos (1, 2 y 3), se muestra la evolución de los dos tipos de comisiones desde febrero del 2013 a diciembre del 2020 y se puede observar que las comisiones mixtas se han reducido, sin embargo, las de remuneración han permanecido constantes.

**Gráfico 1**  
**Comisión por remuneración en el SPP (% de la remuneración mensual)**

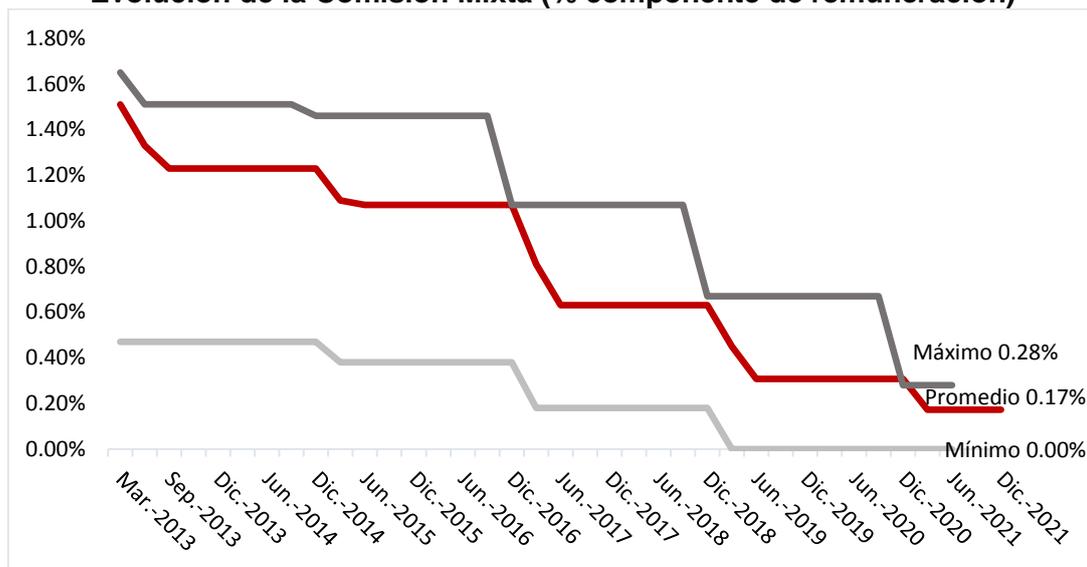




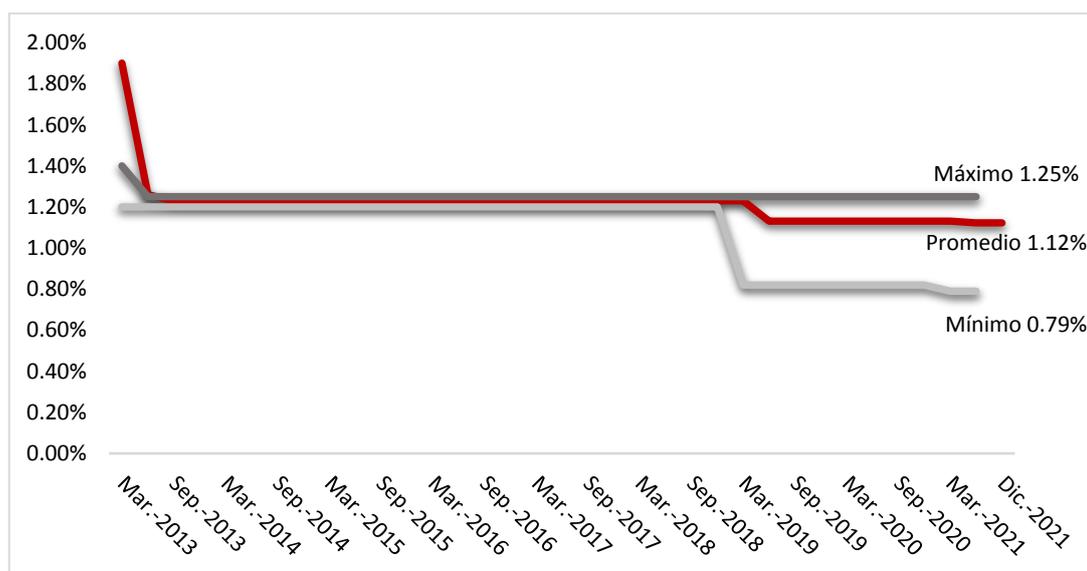
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS FINANCIEROS  
Y PREVISIONAL PRIVADO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

**Gráfico 2**  
**Evolución de la Comisión Mixta (% componente de remuneración)**



**Gráfico 3**  
**Evolución de la Comisión Mixta (% componente de Saldo)**



Para el año 2021, la cartera de los fondos de pensiones administrados por las AFP, al cierre de diciembre, se redujo en 23.8% frente al similar mes del 2019 (período





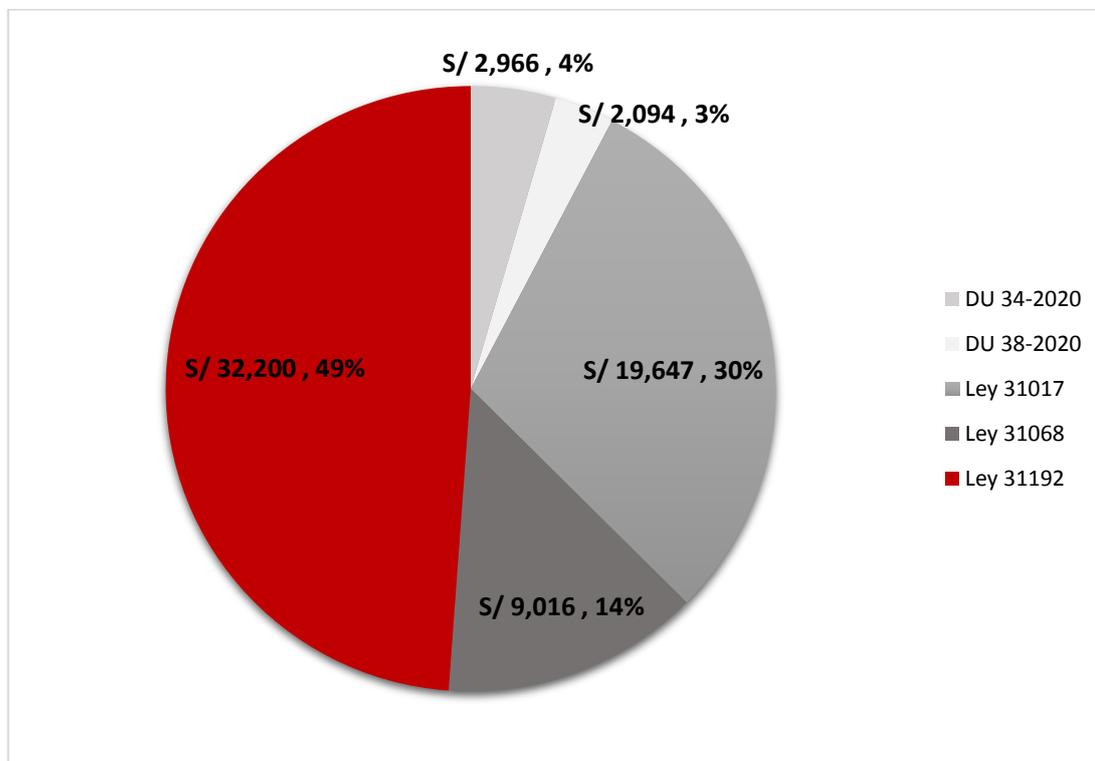
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS FINANCIEROS  
Y PREVISIONAL PRIVADO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

previo a la pandemia). Así, en dicho lapso, los ahorros previsionales pasaron de S/ 174 823 millones a S/ 133 310 millones.

Este resultado de los fondos viene explicado principalmente por el retiro o disponibilidad de los fondos como resultado de las medidas promulgadas para ayudar económicamente a las familias por los efectos negativos del COVID-19, como los Decretos de Urgencia N° 034-2020 y N° 038-2020, la Ley N° 31017, la Ley N° 31068 y la Ley N° 31192, medidas que permitieron a cerca de 5.6 millones de afiliados disponer o retirar 65 923 millones de soles aproximadamente. El 49% de este monto se retiró en el 2021, debido sobre todo a la norma del Congreso de la República que facultó a los afiliados a retirar hasta cuatro UIT (S/ 17 600) de sus cuentas (Ley N° 31192).

**Gráfico 4**  
**Monto de retiros según proceso a octubre 2021**  
**(Millones de soles)**



Fuente: SBS





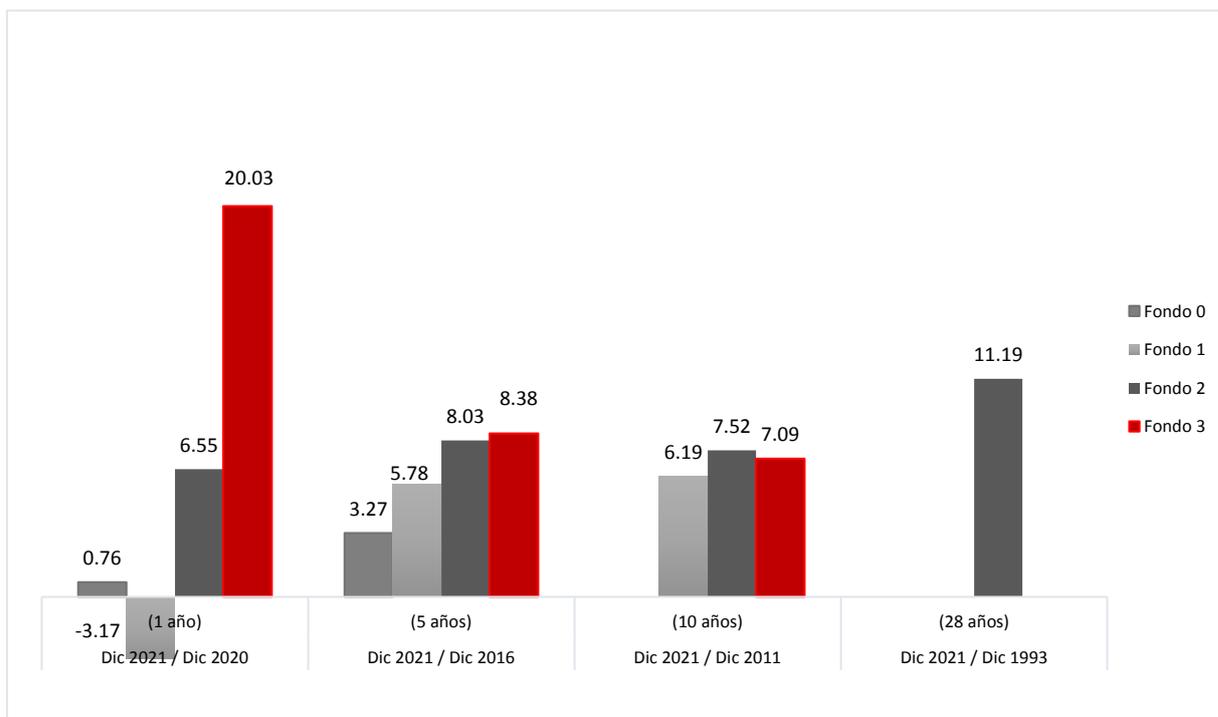
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS FINANCIEROS  
Y PREVISIONAL PRIVADO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Respecto a la rentabilidad, a diciembre del 2021, la rentabilidad nominal anualizada a un año, del fondo 1 registró pérdidas (-3.17). Según el BCRP, estas pérdidas estuvieron relacionadas al incremento de las tasas de los bonos en el ámbito global, y la desvalorización de los activos locales por la venta de valores, para atender los retiros de los afiliados en un periodo de tiempo bastante corto. Sin embargo, es importante mencionar que a un horizonte de mediano y largo plazo muestra una rentabilidad positiva.

Asimismo, la rentabilidad nominal anual de los últimos cinco años de los fondos 0, 1, 2 y 3 fueron 3.27%, 5.78%, 8.03% y 8.38%, respectivamente, mientras que para un horizonte de diez años las rentabilidades para los fondos 1, 2 y 3 fueron 6.19%, 7.52% y 7.09%, respectivamente. Considerando un horizonte de largo plazo, la rentabilidad nominal anualizada de los últimos veintiocho años fue de 11.19%.

**Gráfico 5**  
**Rentabilidad Nominal Anualizada por tipo de Fondo (A diciembre 2021/%)**



**Fuente: Boletín Estadístico Mensual SBS setiembre 2020. Rentabilidad Nominal y Real Acumulada del Fondo de Pensiones Tipo 1, Tipo 2, Tipo 3**





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS FINANCIEROS  
Y PREVISIONAL PRIVADO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

### 3. Objetivos previstos para el Ejercicio Presupuestal 2021

Esta Dirección de línea tiene como encargo formular, implementar y evaluar políticas para la gestión de regímenes previsionales privados y del mercado de seguros.

Siendo así entre las metas específicas tenemos:

- Realizar el análisis y evaluación del funcionamiento de los regímenes previsionales privados y del mercado de seguros.
- Desarrollar propuestas normativas relacionadas con el desarrollo y promoción de los mercados de seguros y previsional privado.
- Coordinar y participar en el desarrollo de las negociaciones de los convenios y tratados internacionales que involucren los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política del Perú en seguridad social, regímenes previsionales privados.
- Promover el desarrollo de competencias en las entidades del Sector Público en la aplicación de las normas, procedimientos y metodologías de los mercados de seguros y previsional privado.

Entre los objetivos previstos se tenía:

1. El objetivo de esta Dirección General es de “Incrementar la cobertura y eficiencia de los mercados financieros y previsional privado”.
2. En cumplimiento del objetivo estratégico general de ampliación de la cobertura y mejora de la eficiencia del Sistema Privado de Pensiones (SPP), se tiene como indicadores el N° de cotizantes SPP/PEA y la Rentabilidad de los fondos por las AFP/Suma de los aportes acumulados al SPP, el primer indicador permite medir el cumplimiento de ampliación de la cobertura que alcanzó 18% a diciembre de 2021, el cual representa el 95% de la meta anual establecida en 19.00%.

Este indicador depende principalmente de la cantidad de trabajadores dependientes, quienes están obligados a aportar a alguno de los sistemas previsionales vigentes. Por otro lado, el segundo indicador mide la mejora de la eficiencia del Sistema Privado de Pensiones, el cual alcanzó el 13.3% al cuarto trimestre del 2021. Ello representa el 38 % de la meta anual que fuera

7



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CIIBJFJ

Sede Central  
Jr. Junín N° 319, Lima 1  
Tel. (511) 311-5930  
[www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS FINANCIEROS  
Y PREVISIONAL PRIVADO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

establecida en 35%, esta meta no fue alcanzada debido a la coyuntura nacional e internacional.

3. Continuación de las coordinaciones con la SUNAT, ONP, SBS y MTPE respecto del seguimiento de la implementación del correcto registro del tipo de sistema previsional elegido por los trabajadores, así como de la declaración y pago de aportes en la Planilla Electrónica (PLAME).

#### 4. Acciones desarrolladas para el logro de Objetivos

- Evaluación y coordinación para la formulación del Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones adeudados por las Entidades Públicas (REPRO AFP).
- Evaluación de medidas de suspensión del pago de aporte previsional obligatorio como parte de las medidas para reducir el impacto en la economía peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional ante los riesgos de propagación del COVID – 19.
- Revisión de propuestas normativas sobre retiros de los fondos de pensiones de los afiliados al SPP, que establecen retiros extraordinarios del fondo de pensiones en el Sistema Privado de Pensiones como medida para mitigar efectos económicos del aislamiento social obligatorio y otras medidas.
- Decreto Supremo N° 196-2021-EF que modifica el Decreto Supremo N° 004-98-EF, que aprueba el Reglamento del TUO de la Ley del Sistema Privado de Fondos de Pensiones para modificar aspectos relacionados a inversiones; medida que permite a las AFP mayor flexibilidad en sus límites de inversión para adecuar sus portafolios de tal manera que no afecte la relación retorno y riesgo, para un manejo eficiente de los fondos de pensiones en beneficio del afiliado.
- Se elaboró un proyecto de Decreto Supremo, que contiene el procedimiento para la realización de la transferencia de aportes de las AFP a la CPMP (incluyendo el proceso de devolución de aportes que hubieran realizado los beneficiarios al no existir el reglamento).





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS FINANCIEROS  
Y PREVISIONAL PRIVADO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

## 5. Logros obtenidos durante el periodo reportado

- Decreto Supremo N° 196-2021-EF que modifica el Decreto Supremo N° 004-98-EF, que aprueba el Reglamento del TUO de la Ley del Sistema Privado de Fondos de Pensiones para modificar aspectos relacionados a inversiones; medida que permite a las AFP mayor flexibilidad en sus límites de inversión para adecuar sus portafolios de tal manera que no afecte la relación retorno y riesgo, para un manejo eficiente de los fondos de pensiones en beneficio del afiliado.
- Para la campaña agrícola 2021-2022, se incrementaron los recursos del FOGASA, a S/ 80 millones, lo que permitió incorporar mejoras significativas al SAC, entre las que destacan la inclusión de cultivos permanentes a la cobertura, el incremento del monto de indemnización por hectárea y el contar, además, con una cobertura complementaria para las pérdidas totales.

## 6. Comentarios finales

Por otro lado, se está evaluando y coordinando los siguientes aspectos:

- a. Aprobar un nuevo REPRO AFP, a fin de dar una solución a la problemática de la recuperación de aportes adeudados por las entidades públicas e instituciones privadas, el cual debe darse considerando el calendario presupuestal del año 2024 y que incluyan las deudas al 31 de diciembre de 2022. De esta manera las entidades podrán programar su presupuesto REPRO III para el año 2024.
- b. Aprobar el Reglamento que establece el Procedimiento para la Transferencia de Aportes Previsionales de las Administradoras de Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Pensiones a la Caja de Pensiones Militar Policial y el Pago de Aportes Previsionales a cargo del Estado correspondiente al Personal Profesional Civil nombrado Enfermeras (os) de la Policía Nacional del Perú.
- c. Modificar el primer párrafo del artículo 20 del Decreto Supremo N° 003-98-SA, sobre el reajuste de las pensiones en moneda nacional, a fin de evitar que disminuya la oferta del Seguro Complementario de Riesgo (SCTR) en el mercado de seguros y, en consecuencia aumentar la participación de la Oficina de Normalización Previsional (ONP).
- d. Finalmente, con relación a la devolución de los aportes indebidos realizados al Sistema Nacional de Pensiones, se está evaluando proponer una norma con rango de ley que permita de manera excepcional, devolver los aportes pagados de manera incorrecta y que no fueron devueltos en el ámbito del Decreto Legislativo N° 1275 con fecha corte al 31 de diciembre de 2020.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS FINANCIEROS  
Y PREVISIONAL PRIVADO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

## 7. Anexos

### Anexo 1: Información de personal

CANTIDAD DE PERSONAS AL INICIO DE LA GESTION (01/01/2021)			
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REG.LABORAL / MOD. CONTRATO*	CARGO
1	MIGUEL RIVERA MELGAR	CAS	DIRECTOR DE LINEA - DSMPP
2	PABLO OVIEDO VELASQUEZ	CAS	COORDINADOR
3	CECILIA COSETT ALMONACID MOLINA	CAS	ASESOR LEGAL
4	DAISY GARCIA ANDIA	CAS	ESPECIALISTA FINANCIERO
5	KATHERINNE HUAROTO JANTO	CAS	ESPECIALISTA FINANCIERO
6	ROCIO DEL CARMEN PAREDES LUNA	CAS	ASESOR LEGAL
7	ARACELY CABREJO CULCAS	CAS	ESPECIALISTA FINANCIERO

CANTIDAD DE PERSONAS AL TERMINO DE LA GESTION (31/12/2021)			
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REG.LABORAL / MOD. CONTRATO*	CARGO
1	MIGUEL RIVERA MELGAR	CAS	DIRECTOR DE LINEA - DSMPP
2	PABLO OVIEDO VELASQUEZ	CAS	COORDINADOR
3	CECILIA COSETT ALMONACID MOLINA	CAS	ASESOR LEGAL
4	DAISY GARCIA ANDIA	CAS	ESPECIALISTA FINANCIERO
5	KATHERINNE HUAROTO JANTO	CAS	ESPECIALISTA FINANCIERO
6	ROCIO DEL CARMEN PAREDES LUNA	CAS	ASESOR LEGAL
7	ARACELY CABREJO CULCAS	CAS	ESPECIALISTA FINANCIERO

### Anexo 2: Estado actual de implementación de recomendaciones derivadas de servicios de control a cargo de la Dirección/Oficina.

No aplica





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS FINANCIEROS  
Y PREVISIONAL PRIVADO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

### Anexo 3: Cantidad de documentos emitidos

TIPO DE DOCUMENTO	TOTAL DOCUMENTOS EMITIDOS
MEMORANDO	147
MEMORANDO CIRCULAR	-
INFORME	235
OFICIO	1
OFICIO CIRCULAR	-
OTROS	-
<b>TOTAL</b>	<b>383</b>

### Anexo 4: Información respecto de convenios a cargo de la Dirección/Oficina

No aplica

### Anexo 5: Detalle de Plataformas Digitales o cuentas electrónicas (buzón de sugerencias, de consultas u otros, a cargo de la Dirección/Oficina.

No aplica

### Anexo 6: Detalle de órdenes de compra/servicio y estado situacional al final del ejercicio.

No aplica

Atentamente,

Firmado digitalmente  
**ANDRÉS ABEL ZACARÍAS CAMAC**  
Director General de la  
Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CIIBJFJ

Sede Central  
Jr. Junín N° 319, Lima 1  
Tel. (511) 311-5930  
[www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)

